I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002694

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

Cerrillos, 10 DIC 2024

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de noviembre de 2024; el Certificado Nº201/2024 de la Secretaria Municipal(s); la Providencia Alcaldicia N°100/2033/2024; el Memorándum N°600/416/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta Nº2058 del 2024, de la Secretaria Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°202/261/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/261/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°2058 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, realizado con fecha 21 de noviembre de 2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "PROYECTO DE RECUPERACION ASENTAMIENTO PRECARIO SAN JOSE II",** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Carolina Casanova Romero** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/261/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU,** a través de sus Secretarías Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda *y* Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad *y* contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

SEGUNDO: Por su parte las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo *y* equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

TERCERO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Asentamientos Precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento, a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dicho asentamiento y proceder a recuperar el terreno para la ciudadanía a fin de que puedan contar con espacios seguros que incluyan áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

CUARTO: Que, para esto efecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se estableció la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario **San Jose II**, Folio 1310205 de la comuna de **Cerrillos,** por un monto de **$108.000.000.- (Ciento ocho millones de pesos),** con una vigencia de **12 meses.** Dicha Resolución, fue rectificada, a través de Ja Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el único fin de corregir la Imputación presupuestaria.

El convenio previamente individualizado, fue modificado a través de instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, ampliándose su vigencia a 24 meses.

Con posterioridad, se suscribió una nueva modificación, con fecha 14 de octubre de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, que amplió nuevamente su vigencia a un total de 39 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio, plazo actualmente vigente.

QUINTO: Mediante Ord. N°100/052/2024 de 27 de febrero de 2024, la Municipalidad solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo que se realizaron conjuntamente, respecto a varios campamentos de la comuna de Cerrillos; entre ellos, San José II. Tal solicitud, entre otras situaciones de la misma materia, motivó el Ordinario N°250 de 09 de octubre de 2024, del Departamento de Asentamientos Precarios (DAP), Nivel Central de MINVU; documento que comunica a esta SEREMI y a SERVIU Metropolitano, la aprobación de un incremento presupuestario ascendente a **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** para el referido asentamiento precario San José II. Esto consta, además, en la respectiva ficha de inversión MET-10-24, de fecha 29 de agosto de 2024.

SEXTO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Sexta del convenio sancionado mediante Resolución N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando este de la siguiente manera:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002694

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

"SEXTO: El monto total a transferir a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, asciende a la suma de **$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, los cuales serán transferidos en 2 cuotas, a fin de que el Municipio ejecute el siguiente proyecto, según el detalle de la siguiente tabla:

Campamento	**Folio**	**"Proyecto de Recuperación Campamento San José II Cerrillos"**	**Monto a transferir**	**Años de Transferencia**
San José II de la comuna de Cerrillos	1310205	Partidas a ejecutar: • Muro de contención. • Áreas verdes en pendiente. • Equipamiento deportivo • Anfiteatro	$108.000.000.-	2022
			$98.780.249.-	2024

Los recursos señalados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de Ja Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del mencionado programa de Asentamientos Precarios.
Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente Convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "San José II", de la comuna de Cerrillos."

SÉPTIMO: Se hace presente que, atendido el monto a incrementar, esta modificación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, de la que deberá dejarse constancia en la correspondiente resolución aprobatoria.

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente Instrumento.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
DIDECO
Página Web

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

(SAJ)(MPG) APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 29 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2058

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de 2015 Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Res. Ex.N°2114 de 19 de diciembre de 2023 (V. y U.), que aprueba procedimiento de rendición de cuentas en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Serviu y PMS; en la Resolución Ex. N° 189 (V. y U.) de 2023, que delega facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos cuyo monto no exceda las 5000 UTM, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Res. TRA N°272/31/2024 (V. y U.), de fecha 2 de agosto de 2024, en trámite, que nombra al infrascrito en calidad de Jefe de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; en el Dec. Ex. N°45, de fecha 24 de septiembre de 2024, que establece el orden de subrogación al cargo de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2.- Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de **Cerrillos** suscribieron un convenio con fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta Electrónica N°983, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 14 de octubre de 2022, a través de la cual se acordó efectuar una transferencia de recursos con el objeto de financiar la construcción de un proyecto de recuperación del terreno en el cual se emplazaba el Asentamiento Precario **San José II** de la comuna de **Cerrillos**, por un monto total de **$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)**, con un plazo de **12 meses** para su ejecución, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La resolución indicada en este Considerando fue rectificada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1174 de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de corregir su imputación presupuestaria.

3.- Que, con fecha 16 de octubre de 2023, las partes modificaron el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios con la finalidad de ampliar su vigencia por 12 meses más, esto es, a un plazo total de **24 meses**. Esta modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Seremi.

4.- Que, con fecha 14 de octubre de 2024, las partes modificaron nuevamente el Convenio de Transferencia de Recursos, ampliando su vigencia hasta un total de **39 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del Convenio original; modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024.

5.- Que, mediante Ord. N°100/052/2024, la Municipalidad solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo conjuntas, respecto a varios campamentos de la comuna de Cerrillos, entre ellos, San José II; el Departamento de Asentamientos Precarios Nivel Central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N°250 de 9 de octubre de 2024, aprobó un incremento presupuestario de **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, lo que consta además en la respectiva ficha de inversión MET-10-24 de 29 de agosto de 2024.

6.- Que el incremento del monto del contrato fue previamente aprobado por el Concejo Municipal en su Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada con fecha 21 de noviembre de 2024, según consta en Certificado N°201 de 22 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría Municipal Subrogante de Cerrillos.

7.- Que, en tales condiciones, con fecha 22 de noviembre de 2024, las partes suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios para el Proyecto de Recuperación Asentamiento Precario San José II, en la que acordaron un aumento de recursos de **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, lo que genera un nuevo monto total de Convenio ascendente a **$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** para la ejecución del mismo.

8.- Que, atendido todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la Municipalidad de **Cerrillos** en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 22 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la ***"SEREMI"****, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial,* ***CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,*** *chilena, abogada, cédula de identidad N°[redacted] ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la* ***"MUNICIPALIDAD"*** *o la* ***"ENTIDAD RECEPTORA",*** *RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Subrogante* ***JENNIFER AYALA CASTRO****, chilena, arquitecto de paisaje-ecológico paisajista, cédula de identidad N°[redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:*

PRIMERO: *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante* ***MINVU****, a través de sus Secretarías Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.*

SEGUNDO: *Por su parte las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.*

TERCERO: *Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Asentamientos Precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento, a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dicho asentamiento y proceder a recuperar el terreno para la ciudadanía a fin de que puedan contar con espacios seguros que incluyan áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.*

CUARTO: *Que, para esto efecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del*

cual se estableció la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario ***San Jose II****, Folio 1310205 de la comuna de* ***Cerrillos****, por un monto de* ***$108.000.000.- (Ciento ocho millones de pesos)****, con una vigencia de* ***12 meses****. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el único fin de corregir la imputación presupuestaria.*

El convenio previamente individualizado, fue modificado a través de instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, ampliándose su vigencia a ***24 meses.***

Con posterioridad, se suscribió una nueva modificación, con fecha 14 de octubre de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, que amplió nuevamente su vigencia a un total de ***39 meses*** *contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio, plazo actualmente vigente.*

QUINTO: *Mediante Ord. N°100/052/2024 de 27 de febrero de 2024, la Municipalidad solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo que se realizaron conjuntamente, respecto a varios campamentos de la comuna de Cerrillos; entre ellos, San Jose II. Tal solicitud, entre otras situaciones de la misma materia, motivó el Ordinario N°250 de 09 de octubre de 2024, del Departamento de Asentamientos Precarios (DAP), Nivel Central de MINVU; documento que comunica a esta SEREMI y a SERVIU Metropolitano, la aprobación de un incremento presupuestario ascendente a* ***$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)*** *para el referido asentamiento precario San José II. Esto consta, además, en la respectiva ficha de inversión MET-10-24, de fecha 29 de agosto de 2024.*

SEXTO: *En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Sexta del convenio sancionado mediante Resolución N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando este de la siguiente manera:*

"SEXTO: El monto total a transferir a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, asciende a la suma de ***$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)****, los cuales serán transferidos en 2 cuotas, a fin de que el Municipio ejecute el siguiente proyecto, según el detalle de la siguiente tabla:*

Campamento	***Folio***	***"Proyecto de Recuperación Campamento San José II Cerrillos"***	***Monto a transferir***	***Año de transferencia***
San José II de la comuna de Cerrillos	*1310205*	*Partidas a ejecutar:* • *Muro de contención* • *Áreas verdes en pendiente* • *Equipamiento deportivo* • *Anfiteatro*	*$ 108.000.000.-*	*2022*
			$ 98.780.249.-	*2024*

Los recursos señalados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del mencionado programa de Asentamientos Precarios.

Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente Convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "San José II", de la comuna de Cerrillos."

SÉPTIMO: *Se hace presente que, atendido el monto a incrementar, esta modificación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, de la que deberá dejarse constancia en la correspondiente resolución aprobatoria.*

OCTAVO: *No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

NOVENO*: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.*

DÉCIMO: *La personería de* ***CAROLINA A. CASANOVA ROMERO*** *para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; y la personería de* ***JENNIFER AYALA CASTRO****, como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Cerrillos".*

2° ASÍGNESE Y TRANSFIÉRASE la suma de **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** a la Municipalidad de **Cerrillos**, a su cuenta corriente N° 260049564 del Banco Scotiabank, o a la que la Municipalidad informe en su reemplazo mediante Oficio.

3° IMPÚTESE el gasto que represente el cumplimiento de la presente modificación, al Subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del programa de Asentamientos Precarios.

4° ESTABLÉZCASE que, en todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, continuará vigente el Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, rectificada mediante Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022.anteriormente singularizado, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SALVADOR FERRER BRICEÑO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

PLG/MPG/HKG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL
- PROGAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU
- EQUIPO ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU METROPOLITANO
- EQUIPO ASENTAMIENTO PRECARIOS SEREMI
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Salvador Ferrer Briceño Fecha firma: 29-11-2024 18:03:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2058 Timbre: UEGLNAEFA2YF En: https://validoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"PROYECTO DE RECUPERACIÓN ASENTAMIENTO PRECARIO SAN JOSE II"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 22 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** chilena, abogada, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA",** RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Subrogante **JENNIFER AYALA CASTRO**, chilena, arquitecto de paisaje-ecológico paisajista, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

SEGUNDO: Por su parte las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

TERCERO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Asentamientos Precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento, a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dicho asentamiento y proceder a recuperar el terreno para la ciudadanía a fin de que puedan contar con espacios seguros que incluyan áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

CUARTO: Que, para esto efecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se estableció la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario **San Jose II**, Folio 1310205 de la comuna de **Cerrillos**, por un monto de **$108.000.000.- (Ciento ocho millones de pesos)**, con una vigencia de **12 meses**. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el único fin de corregir la imputación presupuestaria.

DIRECCIÓN JURÍDICA

El convenio previamente individualizado, fue modificado a través de instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, ampliándose su vigencia a **24 meses.**

Con posterioridad, se suscribió una nueva modificación, con fecha 14 de octubre de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, que amplió nuevamente su vigencia a un total de **39 meses** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio, plazo actualmente vigente.

QUINTO: Mediante Ord. N°100/052/2024 de 27 de febrero de 2024, la Municipalidad solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo que se realizaron conjuntamente, respecto a varios campamentos de la comuna de Cerrillos; entre ellos, San Jose II. Tal solicitud, entre otras situaciones de la misma materia, motivó el Ordinario N°250 de 09 de octubre de 2024, del Departamento de Asentamientos Precarios (DAP), Nivel Central de MINVU; documento que comunica a esta SEREMI y a SERVIU Metropolitano, la aprobación de un incremento presupuestario ascendente a **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)** para el referido asentamiento precario San José II. Esto consta, además, en la respectiva ficha de inversión MET-10-24, de fecha 29 de agosto de 2024.

SEXTO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Sexta del convenio sancionado mediante Resolución N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando este de la siguiente manera:

*"SEXTO: El monto total a transferir a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, asciende a la suma de **$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, los cuales serán transferidos en 2 cuotas, a fin de que el Municipio ejecute el siguiente proyecto, según el detalle de la siguiente tabla:*

Campamento	***Folio***	***"Proyecto de Recuperación Campamento San José II Cerrillos"***	***Monto a transferir***	***Año de transferencia***
San José II de la comuna de Cerrillos	*1310205*	*Partidas a ejecutar:* • *Muro de contención* • *Áreas verdes en pendiente* • *Equipamiento deportivo* • *Anfiteatro*	*$ 108.000.000.-*	*2022*
			$ 98.780.249.-	*2024*

Los recursos señalados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del mencionado programa de Asentamientos Precarios.
Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente Convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "San José II", de la comuna de Cerrillos."

SÉPTIMO: Se hace presente que, atendido el monto a incrementar, esta modificación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, de la que deberá dejarse constancia en la correspondiente resolución aprobatoria.

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMO: La personería de **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; y la personería de **JENNIFER AYALA CASTRO**, como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Cerrillos.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA SECCION JURIDICA JEFE * MINVU *

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS JEFE * MINVU *

DIRECCIÓN JURÍDICA